



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2013

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de abril de 2013, el presupuesto general para el ejercicio de 2013 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84, de 6 de mayo de 2013, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	37.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.471,96
3.	Gastos financieros	165,04
4.	Transferencias corrientes	27.300,00
	Total operaciones corrientes	188.937,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total operaciones de capital	35.000,00
	Total operaciones no financieras	223.937,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	2.063,00
	Total operaciones financieras	2.063,00
	Total del estado de gastos	226.000,00



ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	79.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.876,85
4.	Transferencias corrientes	68.522,99
5.	Ingresos patrimoniales	28.100,16
	Total operaciones corrientes	220.000,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total operaciones de capital	6.000,00
	Total operaciones no financieras	226.000,00
	Total del estado de ingresos	226.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada. En propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaortuño, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega